



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La  
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de octubre de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024-MDBSH, en atención al punto 09 de agenda, y;

#### VISTO:

El Informe N° 413-2024-MDBSH/GM, de fecha 24 de setiembre de 2024, presentado por el Gerente Municipal, en el que solicita que se incluya como punto de agenda la propuesta de Convenio entre la Universidad Peruana Unión y La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, remitido mediante Carta N° 068-2024/UPeU-FIA-CT de fecha 16 de setiembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 ° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en adición a ello, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, con la presentación por parte del representante de la Universidad Peruana Unión, quien sustento el pedido realizado para la firma de convenio interinstitucional.

Que, luego del debate por parte de los miembros del concejo y escuchado la participación coordinador de la Escuela de Ingeniería Ambiental de la UPeU, se aprueba la modificación según propuesta presentada referente a la cláusula tercera y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La  
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



séptima en cuanto a la labor del personal contratado, con la finalidad de mejorar las estrategias para cumplir ls indicadores en el distrito de La Banda de Shilcayo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024-MDBSH, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y La Universidad Peruana Unión por un periodo de tres (03) años.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y La Universidad Peruana Unión para lograr los objetivos establecidos.

**ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR** al señor Alcalde, a través de sus Unidades Orgánicas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE